

REGISTRO DISTRITAL

ACUERDOS DE 2019

CONCEJO DE BOGOTÁ

Acuerdo Número 742 (Agosto 15 de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERÍODO 2022-2044”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los numerales 1 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1508 de 2012 modificado por el artículo 113 de la Ley 1955 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Distrital podrá presentar para aprobación del Concejo Distrital la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre que los proyectos estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo.

Que dentro del Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos” se señala en la parte estratégica general, Capítulo VIII – Eje transversal 4; Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local, Eficiencia – Artículo 58. Modernización Institucional *“El objetivo del programa es modernizar la estructura de la administración pública distrital en sus componentes intersectoriales, transversales y sectoriales (verticales), así como su infraestructura física”*.

Que el proyecto de inversión 7546 “Nuevo CAD” hace parte del proyecto estratégico No. 190 Modernización

Física, el cual se encuentra incorporado en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”.

Que de conformidad con el literal b) del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011 el monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo lo cual quedó establecido en la sesión del CONFIS Distrital que otorgó Aval Fiscal al presente proyecto en fecha 14 de junio de 2019.

Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011 la autorización por parte del Concejo Distrital para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno, salvo los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Que el artículo 113 de la Ley 1955 de 2019, que modificó el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1508 de 2012, estableció que *“La autorización por parte de la Asamblea o Concejo respectivo, para asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras para proyectos de Asociación Público Privada podrá efectuarse en cualquier momento y superar el período de Gobierno del respectivo gobernador o alcalde. El plazo de dicha autorización no podrá exceder el plazo previsto en el artículo 60 de la Ley 1508 de 2012.”*

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, en concordancia con el artículo 2.6.6.1.1. del Decreto Nacional 1068 de 2015, el Consejo de Gobierno Distrital en la sesión No 78 del 17 de junio de 2019, declaró de importancia estratégica el proyecto de Asociación Público Privada de iniciativa pública Nuevo CAD, atendiendo la solicitud presentada por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS- en su

sesión del 18 de junio de 2019, autorizó la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales con el fin de continuar el trámite ante el Concejo Distrital.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para asumir compromisos

con cargo a las vigencias futuras excepcionales de los presupuestos de los años 2022 a 2044, hasta por la suma de UN BILLÓN SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CONSTANTES DE MAYO DE 2019 (\$1.063.903.821.711) para financiar la ejecución del Proyecto de Alianza Público Privada – APP de iniciativa pública, denominado “*Nuevo Centro Administrativo Distrital – CAD*”, de acuerdo con las disposiciones legales, en las cuantías y vigencias que se relacionan a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	2022	2023	2024	2025
3	Gastos	33.381.706.417	44.508.941.888	95.834.335.646	44.508.941.888
3-3	Inversión	33.381.706.417	44.508.941.888	95.834.335.646	44.508.941.888
3-3-1	Inversión Directa	33.381.706.417	44.508.941.888	95.834.335.646	44.508.941.888
3-3-1-15	Bogotá Mejor para Todos	33.381.706.417	44.508.941.888	95.834.335.646	44.508.941.888
3-3-1-15-07	Pilar Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia	33.381.706.417	44.508.941.888	95.834.335.646	44.508.941.888
3-3-1-15-07-43	Modernización Institucional	33.381.706.417	44.508.941.888	95.834.335.646	44.508.941.888
3-3-1-15-07-43-7546	Nuevo Centro Administrativo Distrital – CAD	33.381.706.417	44.508.941.888	95.834.335.646	44.508.941.888

CÓDIGO	CONCEPTO	2026	2027	2028	2029
3	Gastos	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3	Inversión	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3-1	Inversión Directa	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3-1-15	Bogotá Mejor para Todos	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3-1-15-07	Pilar Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3-1-15-07-43	Modernización Institucional	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3-1-15-07-43-7546	Nuevo Centro Administrativo Distrital – CAD	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888

CÓDIGO	CONCEPTO	2030	2031	2032	2033
3	Gastos	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3	Inversión	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3-1	Inversión Directa	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3-1-15	Bogotá Mejor para Todos	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3-1-15-07	Pilar Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3-1-15-07-43	Modernización Institucional	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3-1-15-07-43-7546	Nuevo Centro Administrativo Distrital – CAD	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888

CÓDIGO	CONCEPTO	2034	2035	2036	2037
3	Gastos	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3	Inversión	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3-1	Inversión Directa	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3-1-15	Bogotá Mejor para Todos	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3-1-15-07	Pilar Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3-1-15-07-43	Modernización Institucional	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3-1-15-07-43-7546	Nuevo Centro Administrativo Distrital – CAD	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888

CÓDIGO	CONCEPTO	2038	2039	2040	2041
3	Gastos	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3	Inversión	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3-1	Inversión Directa	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3-1-15	Bogotá Mejor para Todos	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3-1-15-07	Pilar Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3-1-15-07-43	Modernización Institucional	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888
3-3-1-15-07-43-7546	Nuevo Centro Administrativo Distrital – CAD	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888

CÓDIGO	CONCEPTO	2042	2043	2044	TOTAL 2022-2044
3	Gastos	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	1.063.903.821.711
3-3	Inversión	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	1.063.903.821.711
3-3-1	Inversión Directa	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	1.063.903.821.711
3-3-1-15	Bogotá Mejor para Todos	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	1.063.903.821.711
3-3-1-15-07	Pilar Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	1.063.903.821.711
3-3-1-15-07-43	Modernización Institucional	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	1.063.903.821.711
3-3-1-15-07-43-7546	Nuevo Centro Administrativo Distrital – CAD	44.508.941.888	44.508.941.888	44.508.941.888	1.063.903.821.711

PARÁGRAFO. La autorización a la que hace referencia el presente artículo respaldará la ejecución del Proyecto de Alianza Público Privada – APP de iniciativa pública, denominado “*Nuevo Centro Administrativo Distrital – CAD*”.

ARTÍCULO 2. La Secretaría Distrital de Hacienda, en coordinación con la Secretaría General, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los presupuestos de las vigencias 2022 a 2044 las asignaciones necesarias para cumplir los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 3. La Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. presentará informe escrito semestral al Concejo de Bogotá dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada semestre, sobre la ejecución de las vigencias futuras excepcionales aprobadas.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (15) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

DANILSON GUEVARA VILLABÓN
Secretario General de Organismo de Control

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. (E)

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

Acuerdo Número 009 **(Agosto 08 de 2019)**

**“POR EL CUAL SE EMITE APROBACIÓN PREVIA
PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS
CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS
EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS 2020
A 2031 Y VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
PARA LAS VIGENCIAS 2020 A 2021 DE LA
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

**En ejercicio de sus facultades legales y
estatutarias, especialmente las conferidas en la
Resolución No. SDH N° 191 del 22 de septiembre
de 2017 Capítulo 6 del Módulo 4 del Manual
Operativo Presupuestal del Distrito Capital, y**

CONSIDERANDO

Que el artículo 88 de la Ley 489 de 1998, señala que la dirección y administración de las empresas industriales y comerciales del Estado estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente o Presidente.

Que en el Capítulo 6 del Módulo 4 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado mediante la Resolución No. SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, se estableció como requisito para solicitar vigencias futuras contar con el “*Acuerdo por medio del cual se dé aprobación previa por parte de la Junta o Consejo Directivo*”.

Que en la sesión No. 029 del ocho (08) de agosto de 2019, la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., emitió aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a **vigencias futuras excepcionales para las vigencias 2020 al 2031, por valor de \$358.960.149.932 pesos constantes de 2019 y vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2020, por valor de \$2.929.107.451 pesos constantes de 2019.**

Que la fuente de financiación para atender la asunción de compromisos con cargo a vigencias ordinarias y excepcionales del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá-PLMB son los aportes de cofinanciación del Distrito.

Que la fuente de financiación para atender la asunción de compromisos con cargo a vigencias excepcionales del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá-PLMB correspondientes a la Interventoría Integral al Contrato de Concesión son los aportes de cofinanciación del Distrito y los contratos de empréstito suscritos con la Banca Multilateral.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Emitir aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para las vigencias 2020 al 2031, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CONSTANTES DEL 2019 (\$336.506.695.771)**, para amparar la Interventoría integral al Contrato de Concesión que resulte del Proceso de Selección GT-LPI- 001-2018 adelantado por la Empresa Metro de Bogotá para el Sistema Integrado de Transporte Masivo – PLMB Tramo 1 y cuya fuente de financiación corresponde a Aportes de Cofinanciación del Distrito Capital y los contratos de empréstito suscritos con la Banca Multilateral para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1: